



CONVENIO
entre
EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL
y
LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, UNIVERSIDAD DE LA REPÚBLICA

PROYECTO DE FORMACIÓN Y DESARROLLO DE CAPACIDADES
Programa de capacitación específica para emprendimientos productivos,
apoyados por el MIDES.

En Montevideo, el 20 de diciembre de 2011, entre POR UNA PARTE: el Ministerio de Desarrollo Social, en adelante MIDES, con domicilio en 18 de Julio 1453, representado por el Ministro, Ec. Daniel Olesker, POR OTRA PARTE: la Facultad de Arquitectura - Universidad de la República, en adelante UdelaR/farq, representada por el Rector, Dr. Rodrigo Arocena y el Decano de la Facultad de Arquitectura, Dr. Arq. Gustavo Scheps con domicilio en Bulevar Artigas 1031, determinan en celebrar el presente Convenio.

PRIMERO: ANTECEDENTES: I) El Mides, a través de la Dirección Nacional de Economía Social, se propone “Contribuir al desarrollo ciudadano mediante el fortalecimiento de capacidades locales (personales o colectivas) para la generación de estrategias de mejora de los ingresos familiares, aportando al desarrollo socio-económico, cultural y ambiental en las comunidades locales, consolidando procesos de desarrollo local, y mejorando las condiciones de vida de sectores en condiciones de vulnerabilidad socio-económica”. Entre sus objetivos específicos se encuentra “generar y fortalecer estrategias colectivas de seguimiento y capacitación para el desarrollo de competencias y habilidades de emprendedoras y emprendedores y de mejora de su integración en procesos económicos y sociales locales”.

II) Los/as emprendedores/as desarrollan su actividad en pequeñas unidades productivas, y en general presentan baja disponibilidad de capital, dificultades de gestión y de organización, de acceso a la asistencia técnica, al crédito, a la tecnología y a los mercados, así como bajos niveles educativos. Es por esto, y en atención a estas características propias, se considera necesario considerar especialmente la situación particular de cada emprendedor/a e instrumentar estrategias pedagógicas y comunicacionales con fuerte énfasis en lo local.

SEGUNDO: OBJETO: Diseñar e implementar un Programa de capacitación específica en Diseño y Calidad, para emprendimientos localizados en los departamentos de San José, Canelones y Montevideo a partir de los productos que los emprendimientos se encuentran produciendo actualmente; descubrir las potencialidades de innovación de dichos

emprendimientos según las capacidades de los y las emprendedores/as, así como adaptar las necesidades de innovación al mercado actual y potencial.

TERCERO: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

A) Obligaciones de la Facultad de Arquitectura (UDELAR) a través de la Escuela Universitaria Centro de Diseño, en su calidad de entidad capacitadora, se compromete a:

- Elaborar un diagnóstico de situación de cada emprendimiento respecto del objeto de la capacitación, a partir de visitas a su lugar de trabajo y/o instancias grupales.
- Diseñar la propuesta técnico-pedagógica del curso “Introducción a herramientas de Diseño”, con énfasis en la calidad y mejora del diseño de los productos y la optimización de los procesos productivos.
- Integración de dos equipos técnicos-docentes, uno en materia textil y otro industrial, para la implementación de los cursos, conformados por 3 docentes (grados 3, 2 y 1) y 4 estudiantes.
- Diseñar e implementar un curso de 16 horas en cada una de las siguientes áreas productivas: Artesanías (en la ciudad de Montevideo), Tejido de Punto (en el Departamento de San José) y Tejido Plano (en la ciudad de Montevideo). La modalidad empleada será la de talleres de cuatro horas, salvo que se acuerde con los emprendimientos una distribución horaria diferente. Los talleres tendrán un máximo de 25 participantes a los que se entregará carpetas con fotocopias de los teóricos y CD con imágenes.
- Promover la acreditación del Curso a través de la entrega de un certificado que avale la capacitación realizada.
- Cumplir con el cronograma de desarrollo de las actividades previsto en el anexo 1 que forma parte del presente convenio.
- Presentar Rendición de Cuentas de los gastos vinculados a la ejecución del programa conforme a lo dispuesto por los artículos 114 y 138 del Decreto N° 194/997, TOCAF, y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República;
- Abonar en tiempo y forma al personal asignado a la ejecución de este Convenio, la retribución y demás beneficios que correspondan según Consejos de Salarios (ley 18.098).

En caso de incumplimiento de esta obligación, sin perjuicio de constituir causal de rescisión del contrato, la administración podrá retener las partidas a abonar a la institución y pagar por subrogación, los créditos adeudados, conforme lo dispuesto por el art. 5 de la ley 18.251.

- A requerimiento del Ministerio deberá acreditar la cancelación de sus obligaciones laborales y previsionales, mediante la presentación de los siguientes documentos: a) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda; b) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la cobertura por seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, c) Planilla de Control de Trabajo, recibos de haberes salariales y en su caso, convenio colectivo aplicable; d) Declaración nominada de historia laboral y recibo de pago de cotizaciones al organismo previsional. (Art. 4 ley N° 18.251)

El ejercicio por parte del MIDES, del derecho a ser informado sobre el estado de las obligaciones y responsabilidades laborales y previsionales, determina que la contratación estará sujeta al régimen de responsabilidad subsidiaria dispuesto por el artículo 6 de la Ley N° 18.251, con la limitación temporal y el alcance establecidos en la mencionada ley.

- Entregar informe de cada actividad y evaluación final por cada Curso.

B) Obligaciones de MIDES:

El MIDES a través del equipo técnico de la División de Desarrollo Local, se compromete a:

- Identificar los emprendimientos productivos a participar de dichas instancias de capacitación y realizar la primera convocatoria.
- Apoyo en la etapa de diagnóstico, a través de reuniones de intercambio con el equipo responsable universitario, y/o acompañando a los docentes a las entrevistas y visitas a los emprendimientos, en la medida de lo posible.
- Apoyar la realización de los talleres y proveer de locación para los mismos.
- Promover la mayor participación posible de los emprendedores/as.
- Participar en la definición de la propuesta y en la ejecución de los talleres.
- Acordar sobre la propuesta de trabajo y los plazos de ejecución.
- Evaluar dentro del marco de su competencia la realización de los talleres.
- Realizar las coordinaciones correspondientes con las OSCs que realizarán el seguimiento y la capacitación de los emprendimientos en dichos departamentos, a partir del 2011, de manera de coordinar acciones en el territorio y en las temáticas afines o complementarias, para evitar duplicación de esfuerzos.
- Asumir el costo de los traslados de los emprendedores y emprendedoras a los lugares de realización de los talleres.

CUARTO: DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN: La ejecución del presente Convenio, será coordinada por los equipos técnicos designados en representación de ambas instituciones.

QUINTO: APORTE FINANCIERO Y CONTRAPARTE: El MIDES, a través de la oficina correspondiente, debe transferir la suma de \$ 495.000,- (pesos uruguayos cuatrocientos noventa y cinco mil) de acuerdo con el siguiente desglose:

Rubros	Montos
Remuneración para dos equipos docentes de tres integrantes cada uno (G1, G2, G3)	345.000,-
Coordinación y gestión EUCD	55.000,-
Viáticos par Traslados en el Interior	6.000,-
Materiales a entregar	7.000,-
Administración UdelaR	82.000,-
Total	495.000,-

Se transferirá la suma mencionada en tres pagos: una primera transferencia a la firma del convenio del 40% del total, una segunda entrega al comienzo de la instancia de talleres del 40% y una entrega final del 20% a la entrega del informe de evaluación.

SEXTO: PLAZO Y VIGENCIA: El presente Convenio comenzará a regir a la firma del presente y tendrá el plazo máximo de ejecución prevista en el cronograma que integra el presente convenio según anexo 1. Cualquier prórroga deberá ser acordada previamente con el MIDES, y en caso de cumplimiento y acuerdo entre las partes se podrá renovar o ampliar a otras zonas del país.

SÉPTIMO: PUBLICACIONES: Los resultados obtenidos podrán publicarse en ámbitos académicos, mencionando los autores, instituciones participantes y este Acuerdo. Al comienzo de la instancia de talleres se les solicitará a los emprendedores la firma de un acuerdo autorizando a publicar todos los resultados, procesos y trabajos realizados en el marco del taller.

OCTAVO: CRITERIOS GENERALES: Las partes no podrán contratar, sin acuerdo previo entre ellas, a los docentes involucrados por el presente Convenio a fin de continuar desarrollando actividades relacionadas con el objeto del mismo.

NOVENO: CONDICIÓN RESOLUTORIA: En caso de incumplimiento por cualquiera de las partes de las obligaciones emergentes del presente Convenio, el mismo se rescindirá de pleno derecho sin necesidad de interpelación alguna. En caso de que una de las partes quiera rescindir el presente Convenio deberá dar aviso con un mes de anticipación y se finalizarán las tareas que ya se encuentran en ejecución.

DÉCIMO: ACUERDOS COMPLEMENTARIOS: Las partes podrán celebrar entre sí acuerdos complementarios del presente por los cuales regularán ampliaciones en los cometidos o en las obligaciones pactadas.

UNDÉCIMO: DOMICILIOS: Las partes fijan sus domicilios según se establece en la comparecencia.

DUODÉCIMO: OTORGAMIENTO: Previa lectura y en señal de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha indicados.

Ec. Daniel Olesker
Ministro
Ministerio de Desarrollo Social

Dr. Rodrigo Arocena
Rector
Universidad de la República

Dr. Arq. Gustavo Scheps
Decano
Facultad de Arquitectura - UdelaR

ANEXO 1

Cronograma de desarrollo de las actividades.

MIDES - EUCD	1 ^{er.} mes de convenio		2 ^{do.} mes de convenio		3 ^{er.} mes de convenio		4 ^{to.} mes de convenio		5 ^{to.} mes de convenio		6 ^{to.} mes de convenio	
Visita a emprendimientos referentes		■	■									
Diagnóstico		■	■									
Desarrollo de los programas y contenidos específicos de los talleres.			■	■	■							
Primer Taller - Tejido de Punto. San José						■	■					
Segundo Taller - Artesanías. Montevideo						■	■					
Tercer Taller - Tejido Plano. Montevideo								■	■			
Evaluación e Informes										■	■	■